

J. C. R.

Dr. José J. Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.-

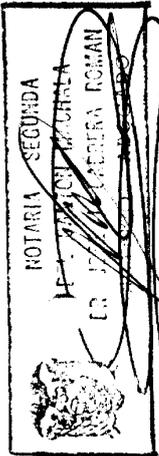
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CAPITAL ACTUAL : \$ 200
AUMENTO DE CAPITAL: " 1.800
CAPITAL TOTAL : " 2.000

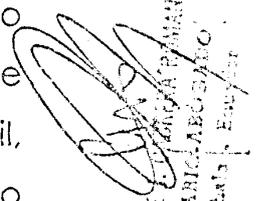
##@##@##@##@##@##@##@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día lunes diez de Abril del año dos mil; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece el señor Economista JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA, conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el catorce de Marzo del año dos mil, cuyos documentos se adjuntan como suficientes habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de El Guabo ocasionalmente en esta localidad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:-

[Handwritten signature]
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ASIGNADO
Machala - Ecuador



1 "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase agregar una por la cual conste el AUMENTO
3 DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la
4 Compañía INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ
5 PALMAPLAST C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes
6 cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento
7 de esta Escritura Pública el Economista JORGE EDWARD
8 PALACIOS MARQUEZ, de estado civil soltero, en su
9 calidad de Gerente General y Representante Legal
10 de la COMPAÑÍA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS
11 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., conforme consta del
12 nombramiento con el cual acredita su personería e
13 intervención y debidamente autorizado para este acto
14 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Socios celebrada el catorce de Marzo del año dos mil,
16 cuyos documentos legalizados se adjuntan como
17 suficientes habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)**
18 La Compañía INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS
19 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., se constituyó mediante
20 Escritura Pública celebrada el trece de Agosto de mil
21 novecientos noventa y siete, autorizada por el Notario
22 Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier
23 Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil del
24 Cantón Machala, con el número quinientos sesenta y
25 siete, y anotada en el Repertorio bajo el número mil
26 doscientos veintinueve, el primero de Septiembre de mil
27 novecientos noventa y siete.- **DOS)** En la Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el catorce de



Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO PÚBLICO
Machala - Ecuador

J. C. R.

Dr. José J. Cabrera R.

Notario

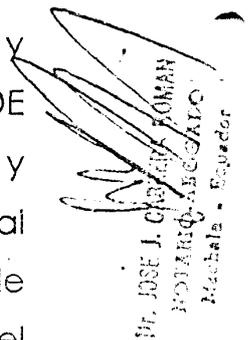
Machala-Ecuador

1 Marzo del año dos mil, se acordó la conversión del
2 capital total de la Compañía y su aumento en la suma
3 de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de
4 América, mediante la emisión de mil ochocientas
5 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
6 dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y
7 reforma su Estatuto en su Artículo SEXTO.- **TERCERA:**
8 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el
9 Economista JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ, en su
10 calidad de Gerente General y Representante Legal de
11 la Compañía INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS
12 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., declara que en la
13 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
14 celebrada el catorce de Marzo del año dos mil, se
15 resolvió lo siguiente: **UNO)** La conversión del capital social
16 de la Compañía y su aumento en la cantidad de MIL
17 OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
18 América, para que sumado al capital actual que es
19 de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
20 América, dé un total de DOS MIL DOLARES de los
21 Estados Unidos de América, de capital social; dejando
22 constancia de que los Socios suscriptores son de
23 nacionalidad ecuatoriana.- **DOS)** Que la suscripción y
24 forma de pago efectuada por los Socios de la Compañía
25 en el presente Aumento de Capital acordado se lo
26 realiza conforme consta de la referida Acta de catorce
27 de Marzo del año dos mil, que se adjunta como
28 habilitante.- **TRES)** Que se reforma el Artículo SEXTO de los ---

Dr. JOSE J. CABRERA R.
NOTARIO
Machala-Ecuador

SEGUNDA
FOLIO 100
MACHALA
EQUADOR

1 Estatutos Sociales en la forma que consta del Acta de
2 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
3 catorce de Marzo del año dos mil.- A excepción hecha
4 de la reforma introducida, los Estatutos Sociales de la
5 Compañía no sufren ninguna otra modificación.-
6 **CUATRO)** Que se autoriza al Gerente General y
7 Representante Legal de la Compañía, a fin de
8 que legalice los actos ya mencionados en la
9 escritura pública de Aumento de Capital y
10 Reforma de Estatutos.- **CUARTA.- DECLARACION**
11 **JURAMENTADA.-** Economista JORGE EDWARD PALACIOS
12 MARQUEZ, en su calidad de Gerente General y
13 Representante Legal de la Compañía INDUSTRIA DE
14 PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., y
15 por cuanto su representada se encuentra sujeta al
16 control parcial por parte de la Superintendencia de
17 Compañías, de conformidad con lo establecido en el
18 Inciso Segundo del Artículo Undécimo de la Resolución
19 número 93.1.1.3.011 de veintisiete de Agosto de mil
20 novecientos noventa y tres, DECLARA BAJO JURAMENTO
21 QUE: El Aumento de Capital acordado por la
22 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
23 de catorce de Marzo del año dos mil, se
24 encuentra correctamente integrado y pagado en su
25 totalidad.- **QUINTA: HABILITANTE.-** Se adjunta como
26 documentos habilitantes: A) Nombramiento del Gerente
27 General debidamente inscrito en el Registro Mercantil. B) Copia
28 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal


Dr. JOSE J. GABRIEL ROMAN
NOTARIO PUBLICO
Machala - Ecuador

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA QUATORCE DE MARZO EL AÑO DOS MIL.-



En la ciudad de Machala, a las 20Hoo, del día, Martes catorce de Marzo del año dos mil, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Paquisha, Kilómetro uno y medio, Vía a Pasaje, de esta ciudad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma señores: **1)** Euclides Juvenal Palacios Palacios, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón de sucres de capital; **2)** Economista Jorge Edward Palacios Márquez, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón de sucres de capital; **3)** Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guamán, propietaria de un mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón de sucres de capital; **4)** Ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón de sucres de capital; y, **5)** Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón de sucres de capital; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía.- Preside la Junta el titular Euclides Juvenal Palacios Palacios, y actúa como secretario de la Junta el Gerente General Economista Jorge Edward Palacios Márquez. Constatado que fue el quorum legal, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, acordando reunirse para tratar lo que a continuación expone el Presidente dentro del orden del día y que se refiere a lo siguiente: **1)** Conversión del capital de la Compañía; **2)** Al Aumento de Capital de la Empresa de acuerdo a las regulaciones de la Superintendencia de Compañías y la ratificación de los accionistas en su forma y suscripción del mismo; **3)** Suscripción y forma de pago del Aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la

Compañía; y, 4) Autorización al Gerente General y representante legal para que realice las decisiones que adopte la Junta.- Luego se Aprueba por unanimidad de los Socios; y se pasa a tratar el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA que dice: CONVERSIÓN DEL CAPITAL TOTAL DE LA COMPAÑÍA, o sea el CAMBIO DE LA UNIDAD MONETARIA Y REEXPRESIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES EXISTENTES: El señor Gerente General expresa a la Junta que según la Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de marzo del año dos mil, en su artículo 3 dispone que, cualquier acto societario del artículo 33 de la Ley de Compañías deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y siendo que nuestro país entró en un proceso de dolarización de la economía, esto es en el cambio de unidad monetaria y con el fin de no caer en contradicciones con respecto del valor de las participaciones que a partir del incremento de capital su unidad monetaria será el dólar de los Estados Unidos de América y sus múltiplos, propongo reexpresar en dólares USA el valor de las participaciones existentes para ellos propongo: **1)** Euclides Juvenal Palacios Palacios, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, esto es Un millón de sucres, que equivalen a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **2)** Economista Jorge Edward Palacios Márquez, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, esto es Un millón de sucres, que equivalen a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **3)** Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guamán, propietaria de un mil participaciones de un mil sucres cada una, esto es Un millón de sucres, que equivalen a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **4)** Ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, esto es Un millón de sucres, que equivalen a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, **5)** Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, esto es Un millón de sucres, que equivalen a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América,

pasaría a tener cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Este cálculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de cambio fijo establecido para la dolarización esto es veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, determinado en la denominada Ley Trolebus.- Todo esto se ajustaría plenamente con el aumento de capital que tenemos que tratar más adelante y que será expresado en dólares de los Estados Unidos de América; de manera que todo esto conllevaría a una restructuración de nuestras participaciones y sus respectivos libros. El Economista Jorge Edward Palacios Márquez, luego de escuchar la ponencia y explicación del señor Euclides Juvenal Palacios Palacios, expresa su total apoyo a la proposición presentada; el Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, manifiesta que debemos aprovechar el Aumento de Capital, Reformas a los Estatutos y demás actos societarios que sean necesarios efectuar para estar acordes con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, apoya incondicionalmente la propuesta presentada, la misma que es aprobada en forma unánime por los presentes.- Luego se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, referente al Aumento de Capital de la Empresa: El Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, expresa que según las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Limitadas cuando menos a DIEZ MILLONES DE SUCRES o sea a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que en la actual situación del país es necesario que este organismo considere elevar el capital en una suma mayor; luego se escuchan varias opiniones, y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar el capital en la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES), lo que sumado a su capital suscrito y cancelado en su totalidad alcanzará la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; de manera que con el presente Aumento que lo cubren integralmente en numerario, de contado y en dinero en efectivo; el mismo que queda integrado de la siguiente manera: **1)** Señor Euclides Juvenal Palacios Palacios, suscribe TRESCIENTAS SESENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América; **2)** Economista Jorge Edward Palacios Márquez, suscribe TRESCIENTAS SESENTA participaciones iguales, -----

acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América; 3) Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guamán, suscribe TRESCIENTAS SESENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América; 4) Ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, suscribe TRESCIENTAS SESENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América; y, 5) Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, suscribe TRESCIENTAS SESENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas TRESCIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América.- Aprobada la Suscripción del Aumento de Capital en forma unánime por los Socios presentes, se pasa a tratar EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EN LO REFERENTE A LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, se acogen a lo estipulado en líneas anteriores y acuerdan cancelar en numerario, de contado y en dinero en efectivo, el ciento por ciento del incremento del capital, con lo cual de acuerdo a la reexpresión (la unidad monetaria que rige en nuestro país a raíz de la Dolarización) el Capital Social de la Compañía pasa de los 200 dólares de los Estados Unidos de América (cinco millones de sucres) a 2.000 dólares de los Estados Unidos de América (cincuenta millones de sucres).- Los Socios manifiestan de manera expresa que renuncian al derecho preferente a sus participaciones en este Aumento de Capital; de este modo la Junta por unanimidad de todos los presentes acepta y aprueba la antedicha suscripción y forma de pago del aumento de capital.- El Socio Ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, solicita una exposición de cómo quedaría conformado el nuevo capital social, a lo cual la Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez, contesta su inquietud exponiendo que las participaciones, el capital suscrito y el incremento queda de la forma siguiente:

ACCIONISTAS No. DE ACCIONES CAPITAL SUSCRITO INCREMENTO
DE \$ 1 C/U.

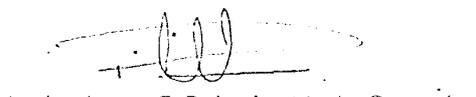
Euclides Palacios P.	400	\$ 40,00	" 360,00
Lcda. Jenny E. Palacios	400	" 40,00	" 360,00
Ing. Franklin Palacios M.	400	" 40,00	" 360,00
Ing. Darwin Palacios M.	400	" 40,00	" 360,00
Ec. Jorge Palacios M.	<u>400</u>	<u>" 40,00</u>	<u>" 360,00</u>
TOTAL:	2.000	\$ 200,00	\$ 1.800,00

Luego se pasa a tratar el CUARTO Y ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA referente a la Reforma de los Estatutos de la Compañía. La Presidencia informa a la Junta que por Resolución del aumento de capital de la Compañía, conversión del capital total y la reexpresión de la Unidad monetaria, se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social. El mismo que dirá: "**ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES de Los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una".- Luego se pasa a tratar el **CUARTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** referente a la Reforma de los Estatutos de la Compañía. La Presidencia informa a la Junta que por resolución del aumento de capital de la Compañía, conversión del capital total y reexpresión de la unidad monetaria, se reforma El Artículo Sexto del Estatuto Social. El mismo que dirá: "**ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".- Terminada la lectura, la Junta aprueba por unanimidad de los asistentes su texto y resuelve reformar los Estatutos en esos términos.- De igual manera la Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente General Economista Jorge Edward Palacios Márquez, para que otorgue la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía y realice todos los trámites de ley correspondientes. A excepción hecha de la reforma introducida, el Estatuto Social no sufre otra modificación.- Sin haber otro asunto que tratarse se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuera la redacción, se reinstaló la Junta; y puesta el acta a consideración de la sala, la misma es aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 22Hoo.- Para constancia

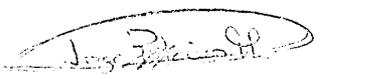
firman los asistentes en unidad de acto.


Euclides J. Palacios Palacios
Presidente-Socio


Econ. Franklin D. Palacios Márquez
Socio

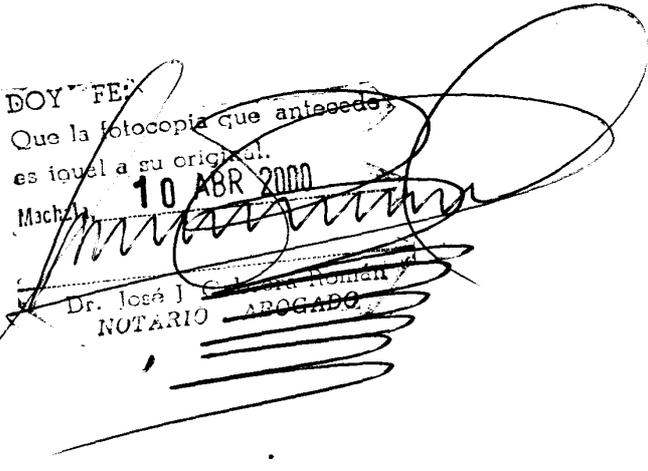

Lcda. Jenny E. Palacios M. de Guamán
Socio

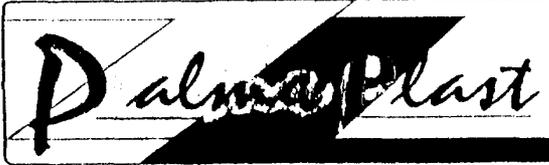

Ing. Darwin Miguel Palacios Márquez
Socio


Eco. Jorge E. Palacios Márquez
Gerente General-Secretario



DOY FE
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, 10 ABR 2000


Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO



Machala, Km. 1.1/2 vía Pasaje, Teléfono 963199

Machala, agosto 2 de 1999

Economista

JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me complace comunicarle a usted que la Junta General de Socios celebrada el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, y conforme lo dispone el Artículo VIGESIMO SEGUNDO de la escritura de Constitución de la Compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. Ltda., designó a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de DOS AÑOS tal como lo dispone su Estatuto Social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Artículo Vigésimo Sexto de su Estatuto Social.

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Pública de Constitución de INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. Ltda., autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el número quinientos sesenta y siete (567) y anotada en el Repertorio bajo el número mil doscientos veintinueve (1229) el primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

De usted muy atentamente,

Euclides Palacios Palacios
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. Ltda.

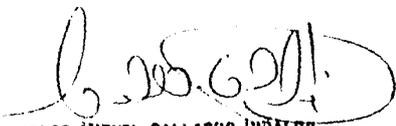
Econ. Jorge Edward Palacios Márquez
C.I. 07-0236400-1



CERTIFI

Que el presente Nombramiento queda inscrito en
Registro Mercantil con el No. 687 anotado en el
folio Bajo el No. 1.143. --X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

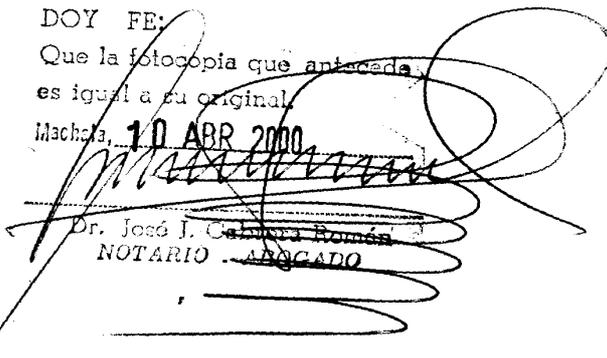
Machala, a 11 de Agosto de 1.999


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 10 ABR 2000

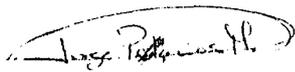

Dr. José J. Cabrera Bonás
NOTARIO . ABOGADO

DECLARACION JURAMENTADA

En mi calidad de Gerente y representante Legal de la Compañía INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., declaro bajo juramento lo siguiente:

Que el cien por ciento del capital suscrito en el presente aumento de capital, se encuentra suscrito y pagado en numerario y de conatdo, conforme se deja establecido den acta de tres de Enero del año dos mil, y que se adjunta como habilitante-

Machala, Abril 10 del año 2000



Eco. Jorge E. Palacios Márquez
Gerente General-Secretario



J. C. R.

Dr. José J. Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 de Socios de la Compañía INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS
 2 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., celebrada el catorce de Marzo del año
 3 dos mil.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de
 4 estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.-
 5 Firma) Abogado José Cabrera Gallardo.- Registro número
 6 cuatrocientos noventa y nueve.- Colegio de Abogados de El
 7 Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron
 8 todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con
 9 los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a
 10 escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su
 11 respectiva Cédula de Identidad y Certificado de Votación. Y,
 12 leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al
 13 compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma
 14 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMAN
 NOTARIO ABOGADO
 Machala-Ecuador

Jorge Edward Palacios Márquez

17 Economista Jorge Edward Palacios Márquez

18 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

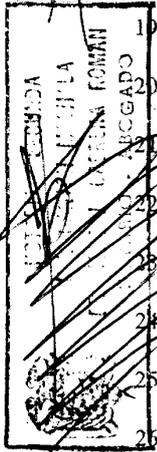
19 INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS

20 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.-

C. I. No. 0702364001

C. V. No. 39032620

21 R. U. C. No. 07-90098854001



27 **DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**

28 **NOTARIO ABOGADO**

SE OTOR-

J. C. R.

Dr. José J. Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

GO ANTE MI Y, en fé de ello, confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Handwritten Signature]
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
Notario Abogado

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, tome nota al margen de las copias que anteceden, de las matrices de Constitución de la Compañía INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., de fecha 13 de Agosto de 1.997, y de Aumento de Capital y Reforma de estatuto de fecha 10 de Abril del 2000, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 00.M.DIC.0466, de primero de Noviembre del dos mil, dictada por el Intendente de Compañías, en Machala, en la cual se aprueba el mencionado AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la mencionada COMPAÑÍA.-

Machala, Noviembre 9 del 2000

[Handwritten Signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MACHALA

CERTI

de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.**- Machala, a trece de Noviembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.**, a foja No. 2.934 del Registro Mercantil del año 1.997.- Machala, a trece de Noviembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA